



ORDENANZA N° 2.585/25

Modificar la Ordenanza Municipal N° 1.971/2021, tasa de Carnet de Manipulador de Alimentos

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.971/21, N° 2.040/22 y las ordenanzas tarifarias anuales; y el Despacho de Comisión de Hacienda N° 329/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.971/21, establece las condiciones de la tasa por extensión del carnet de manipulador de alimentos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.040/22, modifica la Ordenanza Municipal N° 1.971/21, en lo que respecta al Artículo 7° - Carnet de Manipulador de Alimentos.

Que, para un ordenamiento óptimo de la normativa tributaria es conveniente unificar los montos de las tasas y contribuciones municipales en la ordenanza tarifaria anual correspondiente.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

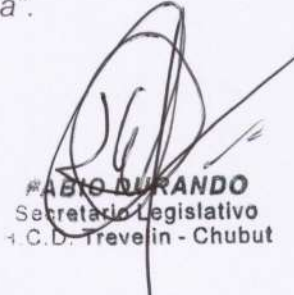
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DEROGAR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.040/2022.

Artículo 2°: MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1.971/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El monto de la tasa a abonar se calculará por un importe fijo en módulos municipales tomando como referencia el orden de la actividad, el interés económico y su incidencia colectiva en la localidad, como así también el costo administrativo, operativo y todo otro criterio que satisfaga debidamente la magnitud que representa el hecho imponible. Por tanto, la cuantía global del tributo se especificará en la ordenanza tarifaria anual correspondiente. En tal sentido, deberá guardar una razonable y discreta relación con el costo total del servicio que comprende esta tasa".

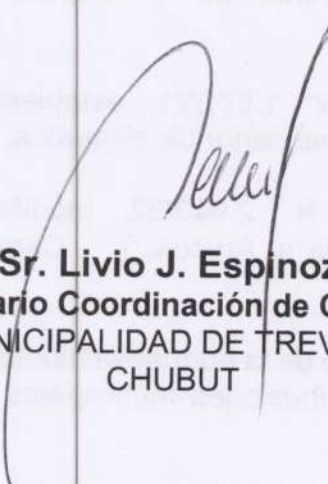

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

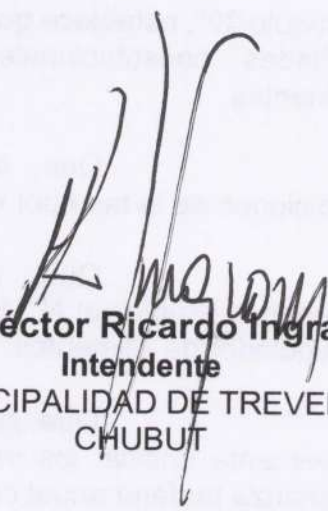
ORDENANZA N° 2.585/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 23 de octubre del año 2.025, en la XI Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 13/25. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.025.....



Artículo 3°: DEROGAR los Artículos 7°, 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 1.971/2.021.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



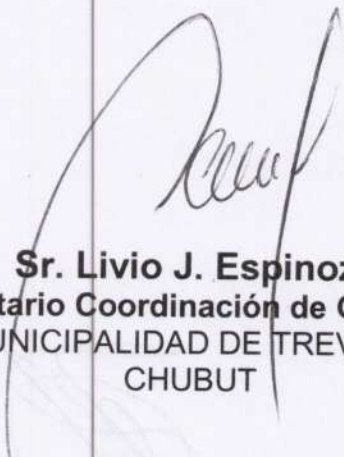
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.025.....